

**CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 19 de mayo de 2023.**

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 10 de mayo de los corrientes, feneció el plazo conferido en audiencia anterior para presentar el trabajo de partición y adjudicación, tiempo dentro del cual, la apoderada (9-05-2023), allegó escrito solicitando ampliación de dicho término.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA**

Referencia: Sucesión No. 00415 de 2021

Causante: JUAN JOSÉ ROCHA VARGAS

Fecha Auto: 22 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura el memorial allegado el 9 de mayo de los corrientes por la apoderada de los herederos reconocidos y al encontrar procedente lo solicitado, SE ACCEDE A LA PRÓRROGA SOLICITADA, y como consecuencia se confiere el plazo de **15 días hábiles, contados desde la ejecutoria de este proveído**, para presentar trabajo de partición y adjudicación pertinente. Secretaría contabilice el plazo y fenecido el mismo vuelva el expediente al despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

**Juez**

Este auto se notifica por estado #23  
de 23 de junio de 2023 Fijado a las  
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.  
Secretaria

---

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **347295a57b6eace92c7b6fc2528c34f686450512e08c72ce29c7314fb4fc9009**

Documento generado en 20/06/2023 06:02:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**